



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

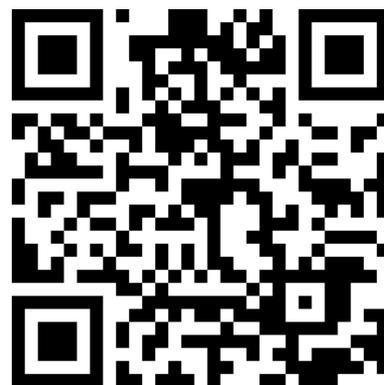


TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

26 DE MARZO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6322

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

**Dirección de Atención a Personas Vulnerables y
Centros Asistenciales**

**Reglas de Operación para el
Programa de Apoyo de Asistencia Social a los Usuarios
con Necesidades de Atención Especializada en la Casa
Hogar para el Ejercicio Fiscal 2022**



INDICE

CONSIDERANDO.....

1. Introducción.....

2. Antecedentes.....

3. Glosario de términos.....

4. Objetivos.....

4.1 Objetivos Específicos.....

5. Cobertura.....

6. Población y focalización.....

6.1 Población y potencial.....

6.2 Población y Objetivo.....

6.3 Criterios de focalización.....

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.....

7. Características de los apoyos.....

7.1 Tipo de apoyo.....

7.2 Unidad y Periodicidad.....

7.3 Criterios de selección.....

8. Acciones transversales.....

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones.....

10. Instancias participantes.....

10.1 Instancias ejecutoras.....

10.2 Instancias normativa estatal.....

Sentir y servir



- 10.3 Instancias normativa federal.....
- 11. Coordinación Institucional.....
- 11.1 Prevención de duplicidad.....
- 11.2 Convenios de colaboración.....
- 11.3 Colaboración.....
- 11.4 Concurrencia.....
- 12. Mecánica Operativa.....
- 12.1 Proceso.....
- 12.2 Ejecución.....
- 12.3 Causa de fuerza mayor.....
- 13. Evaluación, seguimiento y control.....
- 13.1 Información presupuestaria.....
- 13.2 Evaluación.....
- 13.3 Control y auditoría.....
- 13.4 Indicadores de resultado.....
- 14 Transparencia.....
- 14.1 Difusión.....
- 14.2 Padrones de beneficiarios.....
- 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....
- 15. Transitorios.....
- Anexo.....

Sentir y servir





**PROGRAMA DE APOYO DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS USUARIOS CON
NECESIDADES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LA CASA HOGAR
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y
CENTROS ASISTENCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo de Asistencia Social a los Usuarios con Necesidades de Atención Especializada en la Casa Hogar adscrita de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24 fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; numeral 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Los derechos de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, personas con discapacidad y personas adultas mayores, se encuentra de forma amplia y democráticamente contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en su artículo 4º constitucional, en el que se establece el campo de acción de la asistencia social, al especificar que *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*.

SEGUNDO. - La Ley General de Salud, en su artículo 3, fracción XVIII menciona que, es materia de salubridad general, la asistencia social. Así como, el artículo 27 fracción X menciona que, para los efectos del derecho a la protección de la salud, se considera dentro de la asistencia social a los grupos en situación de

Sentir y servir



vulnerabilidad y de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas.

TERCERO. - La Ley General de Salud, contempla en el Título Noveno, Capítulo Único, referido a la Asistencia Social, Prevención de la Discapacidad y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad, donde hace referencia a las acciones de asistencia social concretamente en su artículo 168 fracción I, II y V.

CUARTO. - La Ley de Salud del Estado de Tabasco, determina en el artículo 3 fracción XIII que, la asistencia social es, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

QUINTO. - La Ley de Salud del Estado de Tabasco manifiesta en su artículo 217 que el Gobierno del Estado a través del Sistema Integral de la Familia (DIF Tabasco), desarrollará y operará los programas de asistencia social, públicos y privados, canalizando a esa Institución del Sector los recursos presupuestales y apoyo técnico necesario. Así mismo, que sus objetivos, la coordinación con el organismo federal encargado de la asistencia social, la promoción de ésta en el ámbito estatal, la prestación de servicios de ese campo y la realización de las demás acciones que en esta materia llevan a cabo las instituciones públicas en el Estado. De igual forma menciona que, brindará a los menores en estado de desprotección social, los servicios asistenciales que necesiten y a los que tiene derecho, en cualquier establecimiento público o albergue del Estado al que sean remitidos para su atención, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes. Enunciando también que, las atribuciones y funciones se regirán por las disposiciones legales que para tal efecto se expidan.

SEXTO.- La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social determina en su artículo 15 que, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco en este caso el Sistema DIF Tabasco, será el organismo rector de la

Sentir y servir



asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

**Reglas de Operación para el
Programa de Apoyo de Asistencia Social a los Usuarios con Necesidades de
Atención Especializada en la Casa Hogar para el Ejercicio Fiscal 2022**

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Casa Hogar es brindar servicios de asistencia social a las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, de nacionalidad mexicana, bajo la tutela del Estado, contribuyendo a su protección, cuidado y desarrollo integral, respetando sus derechos y profundizando la revalorización de su dignidad y condición humana.

Dentro de la población de Casa Hogar, se encuentran niñas, niños, adolescentes, así como usuarios que dentro de la Casa Hogar han alcanzado la mayoría de edad, quienes están bajo la tutela del estado, y se encuentran con una discapacidad intelectual o física, que les impide incorporarse activamente a la sociedad, motivo por el cual es necesario ingresarlos a Centros de Atención Especializado, de acuerdo al perfil de cada niña, niño o adolescente para que de manera integral les ayuden a mejorar su calidad de vida, siendo actualmente un 75% del total de usuarios de la Casa Hogar, los que requieren una atención especializada.

La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, realizará las gestiones para el ingreso de esta población a los Centros de Atención Especializados.

Por tal motivo, se generan las presentes Reglas de Operación en el ejercicio fiscal 2022, el cual concluye el 31 de diciembre del 2022.

Sentir y servir



2. ANTECEDENTES

El Sistema DIF Tabasco, ha creado dentro su estructura, el Centro Asistencial denominado: Casa Hogar, inaugurado el 2 de Julio de 1982, por Carmen Romano de López Portillo, Presidenta del Sistema Nacional DIF y Celia González de Rovirosa, Presidenta del Sistema DIF Tabasco, con el propósito fundamental de proporcionar a las niñas, niños y adolescentes en situaciones de orfandad, abandono y/o maltrato; o que presenten alguna situación extraordinaria, servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral, así como un medio social y emocional que les permita desarrollarse de manera plena.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, calcula que más de mil millones de personas experimentan discapacidad, cifra que corresponde aproximadamente al 15% de la población mundial, y que hasta 190 millones (un 3,8%) de las personas de 15 o más años tienen dificultades importantes para desenvolverse, que a menudo exigen servicios de atención de salud. Las personas con discapacidad, enfrentan barreras para la inclusión en todos los aspectos de la vida: educación, empleo, vida social, política y salud.

En base a las cifras del INEGI, en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 en México, se estima una población de 7 millones 877 mil 805 personas con discapacidad, lo que representa el 6.3% de la población total. En Tabasco, con base a las últimas cifras del INEGI, en el 2018, se registran 2,315,472 personas con discapacidad.

En la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible se establece que, la discapacidad no puede constituir un motivo o criterio para privar a las personas de acceso a programas de desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos.

El rezago social, la marginación, la exclusión y el aumento de la población vulnerable, ha sido resultado no sólo de modelos económicos emprendidos en el pasado, sino también por la indiferencia generada mediante políticas públicas carentes de visión, así como por el desinterés en la creación de un tejido social.

Sentir y servir



La asistencia social, es un camino y una encomienda importante que el Estado tiene a su cargo, por ello, la importancia del impulso de las tareas sociales por medio de programas que busquen favorecer la calidad de vida de los grupos vulnerables, especialmente de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, mujeres y personas con discapacidad.

De acuerdo al Programa Institucional Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019 – 2024, se trabajará con la línea de acción 2.21.8.2.1.2. Elaborar convenios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y la línea de acción 2.21.8.4.1. Implementar programas de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad.

La prevalencia de la discapacidad según INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, en México existen 7, 877,805 personas, esto quiere decir que, todas estas personas no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque usen lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales.

La atención a los usuarios a través de los Centros de Atención Especializados comenzó desde el año 2007, y durante el año 2021 fueron 27 los usuarios beneficiados.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco: A la Junta de Gobierno y a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Casa Hogar: A la Casa Hogar del Sistema DIF Tabasco.

CAE: Centro de Atención Especializado.

Convenio: Es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones.

Sentir y servir



DAPVYCA: A la Dirección de Centros Atención a Personas Vulnerables y Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

Discapacidad: Los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal de una persona.

Fundación: Sociedad u organización cuyos miembros se dedican a obras sociales, culturales o humanitarias sin finalidad lucrativa.

Personal: A los servidores públicos que laboran en el Casa Hogar del Sistema DIF Tabasco.

PROFADE: A la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Tabasco.

Procuraduría Municipal: A la Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de los diversos municipios del Estado de Tabasco.

Ramo 33: A las aportaciones federales para entidades federativas y municipios;

Reglas: A las presentes Reglas de Operación;

Sistema DIF Tabasco: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Titular de Casa Hogar: Al servidor público, responsable de la administración y operación de Casa Hogar del Sistema DIF Tabasco.

Usuario: A las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, de nacionalidad mexicana y bajo la tutela del Estado.

Beneficiario: A los usuarios que se van a los Centros de Atención Especializado.

4. OBJETIVO

Contribuir a la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato, respetando sus derechos y profundizando la revalorización de su dignidad y su condición humana.

Sentir y servir



4.1 Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo de las personas con discapacidad de Casa Hogar impulsando su autonomía.
- Favorecer su inclusión social y el respeto a los derechos humanos.

5. COBERTURA

Este programa es de cobertura institucional ya que va dirigido a usuarios de la Casa Hogar, con alguna discapacidad moderada o severa que afecta su incorporación total a la sociedad que, de acuerdo a sus necesidades de atención especializada, requieren ser atendidos en un CAE dentro del territorio mexicano.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 Población Potencial

Todas aquellas niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, de nacionalidad mexicana y bajo la tutela del Estado.

6.2 Población Objetivo

Niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, de nacionalidad mexicana y bajo la tutela del Estado, que tienen alguna discapacidad moderada o severa, que afecta su incorporación total a la sociedad y, por lo tanto, requieren una atención especializada, siendo actualmente un 75% sobre la población total.

6.3 Criterios de focalización

Niñas, niños, adolescentes, así como usuarios que dentro de la Casa Hogar han alcanzado la mayoría de edad, en situación de orfandad, abandono y bajo la tutela del Estado, con alguna discapacidad moderada o severa, que afecta su incorporación total a la sociedad.

Sentir y servir



6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Que la niña, niño y/o adolescente sea usuario de Casa Hogar, cuya tutela este a cargo del Sistema DIF Tabasco, y que presente alguna discapacidad que deba ser atendida por un Centro de Atención Especializado.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

A través de las evaluaciones médicas y diagnósticas que respalden y determinen la discapacidad del usuario, se definirá el Centro de Asistencia Especializada al que será canalizado.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 Tipo de apoyo

Atención especializada a través de las diversas asociaciones civiles.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Atención integral, entendida ésta como las acciones dirigidas a cubrir sus necesidades de alimentación, vestido, alojamiento, atención médica, de rehabilitación, psicológica, pedagógica y todas aquellas que sean requeridas para cubrirlas, acorde al perfil de atención necesarios, los cuales son entregados de manea diaria y permanente.

7.3 Criterios de selección

Las niñas, niños y adolescentes son canalizados a los CAE de acuerdo al perfil médico, sexo, y el tipo de discapacidad: visual, auditivo, físico, intelectual, psicosocial o múltiple.

Para la canalización a una fundación es necesario; ser población del Centro Asistencial Casa Hogar, contar con una edad de 0 a 17 años 11 meses y tener resuelta la situación jurídica.

Sentir y servir



8. ACCIONES TRANSVERSALES

El o la Titular de la Casa Hogar, fungirá como tutor de los usuarios, ante las autoridades correspondientes y sociedad en general, acreditándose cuando sea necesario con la copia del nombramiento que, para tal efecto le expidan las Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco.

Sin embargo, los Representantes Legales de cada una de los CAE, cuentan con la responsabilidad y autoridad legal para realizar los trámites necesarios en las ubicaciones físicas en la que se encuentran cada uno de los beneficiarios; siendo acreditados con los convenios de coordinación que, son validados por las Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir una atención multidisciplinaria diaria y permanente acorde a sus necesidades.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Por tratarse de beneficiarios bajo la tutela del Sistema DIF Tabasco, es a este a quien le compete cumplir con las obligaciones derivadas del programa.

Sanciones a los beneficiarios:

- Las sanciones del programa serán determinados por los convenios de coordinación.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención a Persona Vulnerables y Centros Asistenciales y al cual está adscrito Casa Hogar.

Sentir y servir



10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención a Persona Vulnerables y Centros Asistenciales y al cual está adscrito Casa Hogar, conforme a las Reglas de Operación publicadas.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS, del presupuesto de egresos de la federación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 Prevención de duplicidades

Los mecanismos y acciones de coordinación para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son: cumplir con el padrón de beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

11.2 Convenios de colaboración

Para la operación habitual del programa no se requieren convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF.

11.3 Colaboración

Se celebran convenios de coordinación con los CAE.

11.4 Concurrencia

La operación del programa puede provenir de las fuentes de financiamiento del Ramo 33, y en caso de ser necesario de recursos estatales o ingresos propios.

Sentir y servir



12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Proceso

- La Subdirección de Protección "C" de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Notifica al Titular de la Casa Hogar a través de la DAPVyCA, que existe una niña, niño o adolescente con situación Jurídica resuelta para ser ingresado a este Centro Asistencial.
- El o La Titular de la Casa Hogar, recibe a la niña, niño o adolescente con la documentación correspondiente y lo remite al área de Psicología.
- El Área de Psicología y Área médica, valorar sus necesidades y determinar si debe recibir contención por dichas áreas, y posteriormente remitirlo a trabajo social.
- El Área de Trabajo Social, inicia el expediente y agrega toda la documentación necesaria de la niña, niño o adolescente; así como notificar a las demás áreas de su ingreso para su atención multidisciplinaria.
- El Área de Nutrición, procede a evaluar el estado nutricional de la niña, niño o adolescente (peso y talla) y hace las recomendaciones según sea el caso
- El Área de Promotoría recibe al usuario y lo remite a su área para los cuidados respectivos.
- El Área de Pedagogía, revisa la documentación escolar y realiza un diagnóstico para evaluar las necesidades de aprendizaje.
- Con base en las valoraciones recibidas, el o la Titular de Casa Hogar, elabora una propuesta para canalizar al usuario al CAE que cumplan con el perfil de las necesidades, y los envía a la Coordinación General del DIF Tabasco.
- Una vez autorizada la canalización del usuario, se solicita a la Unidad de Apoyo Jurídico, la elaboración del Convenio de Coordinación o Convenio Modificadorio.
- El usuario es trasladado al CAE determinado.

Sentir y servir



12.2 Ejecución

Los CAE emiten informes mensuales de actividades correspondiente que envían los primeros cinco días del mes en curso, respecto a la atención de cada uno de los beneficiarios, agregándose fotografía actualizada, dicho documento, deberá contener el estado de salud actual y el avance físico, emocional, social, psicológico, y pedagógico relacionado con el plan de vida, así como las actividades individuales y grupales que realicen, junto con evidencias fotográficas.

De igual manera, rinden un informe anual, de los meses de enero- diciembre del año correspondiente, en los primeros cinco días del mes de enero del año siguiente, el cual deberá dirigirse al Sistema DIF Tabasco, y contendrá la información del estado de salud actual y el avance físico, emocional, social, psicológico, y pedagógico relacionado con el plan de vida, así como una fotografía actualizada de los beneficiarios.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria que impida la ejecución normal del programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos necesarios que permitan subsanar este hecho.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 Información presupuestaria

Los recursos son provenientes del Ramo General 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), con un presupuesto para el ejercicio 2022 \$ 4,356,000.00 (cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil pesos M.N.).

13.2 Evaluación

De manera mensual, se revisan y comparan los reportes que los CAE envían, evaluando el estado de salud, y avances que los usuarios tengan.

La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, como Unidad Administrativa facultada para registrar, controlar e ejercicio

Sentir y servir



presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada, cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de planeación, programación y presupuesto, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operan con los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación, Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal vigente, su programación se regirá en base a lo establecido en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto vigente y sus actualizaciones, dando seguimiento con los avances físicos.

13.3 Control y auditoría

Para el correcto control interno y auditorías se entregan las facturas, XML, verificación del SAT, CURP de cada uno de los beneficiarios y los informes mensuales emitidos por los CAE, o cualquier otra información que puede ser requerida.

Este programa tiene la responsabilidad de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en el que se juzgue pertinente, las auditorías, revisiones y visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Sentir y servir



13.4 Indicadores de resultados

A través del seguimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados, monitorear la eficacia del programa, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados.

INDICADORES DE PROGRAMA

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social, con enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad que, acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social para las personas en situación de vulnerabilidad.
PROPOSITO	Población en situación de vulnerabilidad accede a los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan servicios integrales de asistencia sociales a las diversas unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco.
COMPONENTE	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
C06	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje de servicios de asistencia social para población vulnerable. El indicador muestra el cumplimiento de servicios proporcionados a personas en situación de vulnerabilidad en los centros asistenciales del Sistema DIF Tabasco	GESTIÓN - EFICACIA - SEMESTRAL	PORCENTUAL	$(TSA/TSR) \cdot 100$ TSA = Total de Solicitudes Atendidas. TSR = Total de Solicitudes Recibidas	Resultado SOLICITUDES SOLICITUDES

14. TRANSPARENCIA

14.1 Difusión

Al estar adscrita a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, las acciones que implementa la Casa Hogar, es dar a conocer públicamente información detallada, que soliciten del programa, para cumplir con lo establecido en el numeral 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respondiendo a través de oficios, en tiempo y forma, la información que se requerida antes del tiempo indicado.

Sentir y servir



14.2 Padrones de beneficiarios

Casa Hogar actualiza de manera mensual y envía a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, un padrón de beneficiarios, apegados al modelo de la EIASADC 2022.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para cualquier queja, denuncia o solicitud de información se puede contactar a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, al número telefónico: (993) 3191720 ext. 39600 y 39601; a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; y, al Órgano Interno de Control, o su equivalente.

15. TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 51 fracción III inciso g. del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD01/A27-09-03-2022** correspondiente al Acta de la Primera Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 09 de marzo de 2022.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, serán aprobadas por la Junta de Gobierno en el periodo correspondiente, y serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Cualquier punto no previsto en las presentes Reglas, será resuelto por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, y cuando se delegue, por él o la Titular de la Casa Hogar del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir



CUARTO: La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas quedan bajo la responsabilidad del Titular de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, que está a cargo de la ejecución del programa.

Sentir y servir



Anexos

Sentir y servir



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF TABASCO**”, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL LA **C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ**, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA “_____”, REPRESENTADA POR LA **C. _____**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ; “**LA ASOCIACIÓN**”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. QUE EN EL AÑO DOS MIL SIETE SE ENCONTRABA ALBERGADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ASISTENCIAL DENOMINADO “CASA HOGAR” DEL “**DIF TABASCO**”, LA BENEFICIARIA DE NOMBRE _____, QUIEN POR SUS LIMITACIONES FÍSICAS Y EL DESASTRE NATURAL QUE ATRAVESÓ EL ESTADO EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE ESE AÑO, FUE TRASLADADA DE EMERGENCIA A LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO ATENDIDA POR “**LA ASOCIACIÓN**”; DETERMINÁNDOSE QUE EL TRASLADO FUERA DEFINITIVO, DEBIDO A QUE “**LA ASOCIACIÓN**” CUENTA CON EL EQUIPO, ATENCIÓN E INSTALACIONES ADECUADAS PARA BENEFICIO A CORTO Y LARGO PLAZO DE LA BENEFICIARIA.
- II. POR LO QUE LAS PARTES CELEBRARON CON FECHA PRIMERO DE ENERO DEL 2008, CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y ATENDER A LA BENEFICIARIA _____, EN VIRTUD DE QUE ÉSTA REQUIERE UNA ATENCIÓN INTEGRAL PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE ACUERDO CON SU PERFIL DE ATENCIÓN, SIENDO CONSCIENTES AMBAS PARTES QUE DEBEN APOYAR A LOS BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DEL INDIVIDUO.
- III. EL CONVENIO REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR TUVO UNA VIGENCIA DE UN AÑO, POR LO QUE, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA BENEFICIARIA, EL CONVENIO SE HA VENIDO RENOVANDO AÑO CON AÑO, CONCLUYENDO EL ÚLTIMO DE ELLOS EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; POR LO QUE, ATENDIENDO A LOS ANTECEDENTES INVOCADOS, SE DETERMINA RENOVAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN POR UN AÑO MÁS.

Sentir y servir



DECLARACIONES

I. "DIF TABASCO" DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 29, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO 83, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

I.2.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ES EL RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, ENTENDIENDO COMO ÉSTA AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TIENDEN A MEJORAR Y MODIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA Y MENTAL DE LOS INDIVIDUOS, COORDINANDO EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

I.3.- QUE LA **C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ**, FUE DESIGNADA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO.

I.4.- QUE ES FACULTAD DE LA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAR LOS CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 7648, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO.

Sentir y servir



I.5.- QUE PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUENTA CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA E025 ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLES PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM).

I.6.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MANUEL A. ROMERO, NÚMERO 203, COLONIA PENSIONES, C.P. 86169, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

II. “LA ASOCIACIÓN” DECLARA:

II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____; VOLUMEN ____; DE _____; PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO _____, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL NÚMERO DE ENTRADA _____ DE FECHA _____, CON IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO _____ TENIENDO LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS, SOLVENCIA ECONÓMICA Y LOS ELEMENTOS HUMANOS, TÉCNICOS Y EQUIPOS NECESARIOS PROPIOS, PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA, DE ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA, ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, ASÍ COMO CELEBRAR ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGAN RELACIÓN CON SU OBJETO.

Sentir y servir



II.3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA **C.** _____, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO ____, DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA _____, PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

II.4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CHI001124321**.

II.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. COYOACAN NÚMERO 751, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03100.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO QUE CONVIENEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LA FORMA DE COLABORACIÓN ENTRE EL “**DIF TABASCO**” Y “**LA ASOCIACIÓN**”, CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y ATENDER A LA BENEFICIARIA _____, A TRAVÉS DEL HOGAR SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN **II.4.**, SIENDO CONSCIENTE DE QUE AMBAS PARTES DEBEN DE APOYAR A LA **C.** _____, CON DISCAPACIDAD PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DEL INDIVIDUO.

SEGUNDA. EL “**DIF TABASCO**” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

Sentir y servir



A) PAGARÁ POR LA ATENCIÓN DE LA BENEFICIARIA CON DISCAPACIDAD VISUAL _____, CANALIZADA POR EL “DIF TABASCO”; LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A “LA ASOCIACIÓN”, QUIEN FUNGIRÁ COMO TUTOR INSTITUCIONAL DE LA C. _____.

EN EL SUPUESTO QUE LA BENEFICIARIA _____, SEA DADA DE BAJA DEFINITIVA POR CUALQUIER CAUSA, O SI SE DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, SE EXTINGUIRÁ LA OBLIGACIÓN DEL “DIF TABASCO” DE SEGUIR APORTANDO LAS CANTIDADES A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO QUE LA AUSENCIA DE LA BENEFICIARIA SE DEBA A LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

1. POR ENFERMEDAD QUE REQUIERA HOSPITALIZACIÓN O ATENCIÓN FUERA DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN.
2. POR SUSPENSIÓN TEMPORAL.
3. OTRA CIRCUNSTANCIA QUE NO AMERITE AUSENCIA DEFINITIVA.

EL PAGO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO DE _____, CON NÚMERO DE CUENTA _____, CLABE INTERBANCARIA _____, A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN “_____”; LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HA MANIFESTADO POR ESCRITO Y EXHIBE CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA CORRESPONDIENTE, A LA CUAL EL “DIF TABASCO” DEBERÁ EFECTUAR EL DEPÓSITO RESPECTIVO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA BENEFICIARIA CON DISCAPACIDAD VISUAL _____.

LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA SERÁ DEPOSITADA A “LA ASOCIACIÓN” DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES CORRIENTE, PREVIA ENTREGA POR PARTE DE “LA ASOCIACIÓN” DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES, COMPROBANTE QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA INCISO D) DEL PRESENTE CONVENIO, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO PODRÁ REALIZARSE EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE “LA ASOCIACIÓN” DICHA SITUACIÓN.

Sentir y servir



AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, FEBRERO DE 2022, SE PAGARÁN EN FORMAN RETROACTIVA EN EL MES DE MARZO 2022.

LA CANTIDAD SEÑALADA ANTERIORMENTE, SE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE LA BENEFICIARIA, PARA CONTRIBUIR A SU ATENCIÓN INTEGRAL, ENTENDIDA ÉSTA COMO LAS ACCIONES DIRIGIDAS A CUBRIR SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO, ALOJAMIENTO, ATENCIÓN MÉDICA, DE REHABILITACIÓN, PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA CUBRIRLAS, ACORDE A SU PERFIL DE ATENCIÓN; ASIMISMO, CONTEMPLÁNDOSE TODO GASTO ADMINISTRATIVO QUE SE GENERE DURANTE LA ESTANCIA DE LA BENEFICIARIA, COMO SON LAS GUÍAS DE PAQUETERÍA PARA EL ENVIÓ DE LAS FACTURAS MENSUALES, CONVENIOS DE COORDINACIÓN, IMPRESIONES DE FACTURAS Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR PARTE DEL “**DIF TABASCO**”.

B) BRINDAR APOYO TÉCNICO A “**LA ASOCIACIÓN**” EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL E INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. EN EL SUPUESTO DE QUE EL “**DIF TABASCO**” TUVIESE INTERRUPCIÓN EN LA APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL QUE CUBRE LA ATENCIÓN DE LA **C.** _____, SEÑALADA EN EL INCISO **A)**, POR UN PERIODO DE DOS MESES ATRIBUIBLE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE RECURSOS, EL “**DIF TABASCO**” SE OBLIGA A REUBICAR A LA BENEFICIARIA EN OTRO CENTRO ASISTENCIAL, NO PERTENECIENTE A “**LA ASOCIACIÓN**” EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES.

ASÍ TAMBIÉN, EL “**DIF TABASCO**” RECONOCERÁ LOS EFECTOS INFLACIONARIOS ANUALES EN LAS APORTACIONES MENSUALES DE LOS SERVICIOS QUE “**LA ASOCIACIÓN**” NATURALMENTE REGISTRA EN LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO, ATENCIÓN MÉDICA, DE REHABILITACIÓN, PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA, ENTRE OTROS.

C) INFORMAR POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DE LA BAJA DE LA **C.** _____, INDICANDO LAS CAUSAS QUE ASÍ LO AMERITEN, SALVO AQUELLOS CASOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS AMERITEN BAJA DEFINITIVA.

Sentir y servir ¹



D) REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN CUANDO LO ESTIME PERTINENTE, DEBIENDO NOTIFICAR A **“LA ASOCIACIÓN”**, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA VISITAR, TRASLADAR, ENTREGAR Y RECOGER A LA C. _____, DE SUS INSTALACIONES.

E) NO PERMITIR VISITAS, NI ENTREGAR A LA C. _____, A PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL **“DIF TABASCO”** PARA TAL FUNCIÓN.

TERCERA. “LA ASOCIACIÓN” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y CALIDEZ, CUBRIENDO LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, DE REHABILITACIÓN, MÉDICAS Y TODO AQUEL SERVICIO QUE REQUIERA LA BENEFICIARIA, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD JURÍDICA, EMOCIONAL Y FÍSICA DE LA MISMA, PROPORCIONANDO LAS CONDICIONES ADECUADAS Y LAS OPORTUNIDADES PARA SU SANO DESARROLLO INTEGRAL; CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS; ASÍ MISMO A MANTENER UN PROCESO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN, ESTO EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EL **“DIF TABASCO”**.
- B) AVISAR POR ESCRITO AL **“DIF TABASCO”** POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DEL POSIBLE CAMBIO DE DOMICILIO DEL QUE HAYA SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO, EL ESCRITO MENCIONADO SERÁ LIBRE Y DETALLARÁ, LA CALLE, EL NÚMERO, LA CIUDAD, EL ESTADO, EL MUNICIPIO Y EL CÓDIGO POSTAL DEL QUE **“LA ASOCIACIÓN”** SEÑALE COMO SU NUEVO DOMICILIO.
- C) SUJETARSE AL SEGUIMIENTO DE CASOS, SUPERVISIONES Y EVALUACIONES QUE EL **“DIF TABASCO”** REALICE POR MEDIO DEL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRATO QUE SE LE BRINDA A LA BENEFICIARIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

Sentir y servir



- D) RENDIR UN INFORME MENSUAL AL “DIF TABASCO”, CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR, DEBIÉNDOSE ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES EN CURSO, RESPECTO A LA ATENCIÓN DE LA C. _____ AGREGÁNDOSE FOTOGRAFÍA ACTUALIZADA, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER EL ESTADO DE SALUD ACTUAL Y EL AVANCE FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, PSICOLÓGICO, Y PEDAGÓGICO RELACIONADO CON EL PLAN DE VIDA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALES Y GRUPALES QUE REALICEN, JUNTO CON EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, DE IGUAL FORMA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MES.
- E) RENDIR UN INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO- DICIEMBRE DEL 2022, EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO 2023, EL CUAL DEBERÁ DIRIGIRSE AL “DIF TABASCO”, Y CONTENDRA LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SALUD ACTUAL Y EL AVANCE FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, PSICOLÓGICO, Y PEDAGÓGICO RELACIONADO CON EL PLAN DE VIDA, ASÍ COMO UNA FOTOGRAFÍA ACTUALIZADA DE LA C. _____
- F) DAR AVISO INMEDIATAMENTE AL “DIF TABASCO” VÍA TELEFÓNICA DE CUALQUIER PROBLEMA FÍSICO Y/O EMOCIONAL QUE PRESENTE LA C. _____, Y POSTERIORMENTE DEBERÁ INFORMARLO MEDIANTE ESCRITO FORMAL EN LOS SIGUIENTES TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL SUCESO.

CUARTA. - AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL “DIF TABASCO”, PODRÁ RESCINDIR DE MANERA UNILATERAL EL PRESENTE CONVENIO Y SUSPENDER EL PAGO CONSIDERADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- POR INCUMPLIMIENTO DE “LA ASOCIACIÓN” A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO.
- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y/O CUANDO ASÍ LO DECIDA EL DIF TABASCO.

BASTARÁ PARA ELLO UN ESCRITO EN EL CUAL SE INDIQUEN LAS CAUSAS POSIBLES PARA INVALIDAR EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE NO CORREGIR LA IRREGULARIDAD EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EL “DIF TABASCO” DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE

Sentir y servir



CONVENIO, ALCANZANDO PARA ELLO UN SEGUNDO ESCRITO, INDICANDO QUE LA IRREGULARIDAD SEÑALADA NO FUE CORREGIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PROCEDIENDO EL “DIF TABASCO” DE INMEDIATO A REUBICAR A LA C. _____, EN OTRO CENTRO ASISTENCIAL NO PERTENECIENTE A “LA ASOCIACIÓN”.

QUINTA. “LA ASOCIACIÓN” DEBE MANTENER UN REGISTRO CONTABLE DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EL “DIF TABASCO” OTORQUE POR LA ATENCIÓN DE LA C. _____, CONSERVANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL Y NECESARIA CON LA QUE ACREDITE EL EJERCICIO DE ESTOS RECURSOS.

SEXTA. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE EL PERSONAL QUE “LA ASOCIACIÓN” UTILICE EN EL EJERCICIO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES, DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE ELLA, SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO DE NINGUNA CLASE ENTRE EL “DIF TABASCO” Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE DICHO PERSONAL, CORRERÁ POR CUENTA DE “LA ASOCIACIÓN”, OBLIGÁNDOSE ÉSTA A DEJAR A SALVO AL “DIF TABASCO” DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL U OTRO QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN AL PRESENTE CONVENIO, SERÁN PACTADAS DE CONFORMIDAD ENTRE LAS PARTES Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

SÉPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

OCTAVA. CUALQUIERA DE LAS PARTES, PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA EXTRAJUDICIAL, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y RECIBIDO POR LA OTRA PARTE EN LOS PLAZOS SIGUIENTES: SI “LA ASOCIACIÓN” DECIDE DARLO POR TERMINADO DEBERA NOTIFICARLO AL “DIF TABASCO” CON NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN EL CASO DE QUE EL “DIF TABASCO”

Sentir y servir



DECIDA DARLO POR TERMINADO DEBERÁ NOTIFICARLO A “**LA ASOCIACIÓN**” CON POR LO MENOS SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA. PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION EL “**DIF TABASCO**” DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA TITULAR DE CASA HOGAR Y “**LA ASOCIACIÓN**” DESIGNA AL REPRESENTANTE LEGAL. ASÍ MISMO “**LAS PARTES**” AUTORIZAN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO A FIN DE ESTABLECER COMUNICACIÓN INMEDIATA E INTERCAMBIAR INFORMACIÓN _____ y _____

DÉCIMA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA NI MALA FE, POR LO QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LO PACTADO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO, POR RAZÓN DE UN NUEVO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, “**LAS PARTES**” FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, **EL UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR EL “**DIF TABASCO**”

POR “**LA ASOCIACIÓN**”

C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ
COORDINADORA GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL.

Sentir y servir

**TESTIGOS**

C. SANTIAGO GUITAR PÉREZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN A PERSONAS
VULNERABLES Y CENTROS
ASISTENCIALES

LIC. MANUELA NOTARIO CONTRERAS TITULAR
DE CASA HOGAR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINA INDISTINTAMENTE COMO "EL DIF TABASCO" Y POR LA OTRA PARTE "CASA HOGAR PARA INVIDENTES A. C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA CONSUELO SOTO ESPINOZA, A QUIEN SE LE DENOMINA INDISTINTAMENTE COMO "LA ASOCIACIÓN", EN CONJUNTO "LAS PARTES".....

Sentir y servir

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- **CERTIFICA** -----

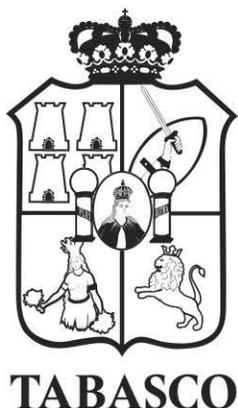
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (31) TREINTA Y UN FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA APOYO DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS USUARIOS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LA CASA HOGAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO JGOB/S-ORD01/A27-09-03-2022, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



UNIDAD DE APOYO
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

LIC. ESTEBAN TEJERO GIL



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: FzVYfaB1dKA4Mdh3RPWfAugQ/B8y31I26Rozo0iQUztwwnKFDyR+KnEuxzqPwzvvrQVxHxU9Tk+KCEsOpkYyslWdvYfiqK7Y/VIEQp8I15zfWdJzmdFERvXgYJYGZA+zvwh3Sjgm4dU0CHVSju0HEkWk61a7Qe3z3NnVy7eNuKoJrtzIS5mqQA/tM1Sl/s9feFrvopE+2euHv4oSiyNrBaoQCsr2FkbFFJy7w0amhC0P24R37qodlrf0YRSX36bncNGAryEwYHITckX+rBA9rEmoXjwLj/AOedK6y6hUSwbO/3eX/li2DAffx8MCdjJjUiSW7I3Bh7qpaf/g9NPA==